



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
BAHÍA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

*"1949-2019: 70 Años de Gratuidad Universitaria"*

**REGISTRADO R-N° 1016**

Ref.: EXP-463/2019

(Concurso Cat. 5 – Ag. MPySG – Departamento de Agronomía)

BAHÍA BLANCA, 09 de septiembre de 2019

**VISTO:**

El Título 4 del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por Decreto 366/2006), Régimen de Concursos.

El Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional del Sur, Resolución R-N° 755/2018, que regula las pautas generales de los procedimientos de selección de personal Nodocente para la cobertura de puestos de trabajo.

El contenido de la Resolución CSU N° 758/2019 que crea un cargo Nodocente del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Categoría 5, con destino al Departamento de Agronomía; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director Decano del Departamento de Agronomía eleva el Formulario de solicitud de Llamado a Concurso para cubrir un cargo Categoría 5 del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para cumplir funciones de Oficial Especializado en el Área de Mantenimiento del Departamento de Agronomía;

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario, en informe de fecha de 23 de mayo de 2019, indica que la totalidad de los cargos de planta Nodocente, se encuentran financiados en el Presupuesto 2019 (Resolución CSU-N° 311/2019);

Que el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, ha emitido la Ficha de agentes de riesgo asociados al puesto de trabajo;

Que se han cumplido con las pautas establecidas en la normativa vigente, con el fin de adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades al personal no docente, a fin de seleccionar a aquella persona que cumpla con los requisitos y reúna las condiciones de conducta e idoneidad establecidas en las bases del llamado a concurso;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquella persona que cumpla con las condiciones requeridas para llevar a cabo las funciones y tareas a desarrollar;

**POR ELLO,**

**EL RECTOR**



"1949-2019: 70 Años de Gratuidad Universitaria"

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

## DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º:** Llamar a *concurso cerrado* para cubrir un cargo categoría 5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Decreto 366/2006), en forma permanente, para cumplir funciones de Oficial Especializado en el Área de Mantenimiento del Departamento de Agronomía. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de \$ 29.090,42 (Pesos veintinueve mil noventa con cuarenta y dos centavos), más un adicional remunerativo bonificable de \$ 100,00 (Pesos cien), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer las bases del Llamado a concurso, según lo establecido en el Anexo 3 de la Resolución R-Nº 755/2018, donde se determinan los Datos Generales, Requisitos, Condiciones Generales y Particulares, y Función correspondientes al llamado a concurso, los cuales se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º:** Indicar que el material de estudio se encuentra disponible en la página web de la Universidad ([www.uns.edu.ar](http://www.uns.edu.ar)).

**ARTÍCULO 4º:** Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º, del Anexo 1, de la Resolución R-Nº 755/2018, durante el período comprendido entre los días **12 al 26 de septiembre de 2019**.

**ARTÍCULO 5º:** Fijar el período comprendido entre los días **27 de septiembre al 03 de octubre de 2019**, para que los interesados a inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad ([www.uns.edu.ar](http://www.uns.edu.ar)), Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

Realizada la inscripción de acuerdo a la normativa vigente, el área administrativa correspondiente proporcionará al inscripto la constancia, prevista en el Anexo 4 de la Resolución R-Nº 755/2018.

**ARTÍCULO 6º:** Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen escrito: setenta (70%) por ciento;

Entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

**ARTÍCULO 7º:** Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: **17 de octubre de 2019**, el mismo consistirá en un cuestionario que se elabora en base al material de estudio y bibliografía publicada, y las preguntas guardaran relación con los requisitos, las condiciones generales y particulares del llamado a concurso.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): **18 de octubre de 2019**.



"1949-2019: 70 Años de Gratuidad Universitaria"

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

**ARTÍCULO 8º:** Designar como integrantes del Jurado que deberán entender en el llamado a concurso a *Pablo Gabriel Llamas* (Legajo N° 6651), *Fabián Andrés Lupi* (Legajo N° 10850) y *Jorge Alberto Pechen* (Legajo N° 10872) como miembros titulares y a *Sergio Dario Aman* (Legajo N° 10337), *Fernando Milillo* (Legajo N° 8225) y *José Tomás Lohrmann* (Legajo N° 13172) como miembros suplentes.

**ARTÍCULO 9º:** Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), al agente *Leopoldo Sebastián Bentancour* (Legajo N° 8217), como titular, y en calidad de suplente la agente *Marcela Claudia Bayón* (Legajo N° 6642), conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

**ARTÍCULO 10º:** Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa, conforme lo señalado en el artículo 41º del Decreto 366/2006 y demás especificaciones consignadas en el artículo 13º del Anexo I de la Resolución R-N° 755/2018.

**ARTÍCULO 11º:** Registrar. Pasar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cursar las notificaciones de estilo. Girar al Departamento de Agronomía, al Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

*"1949-2019: 70 Años de Gratuidad Universitaria"*

## ANEXO I

### **Requisitos:**

- Edad mínima dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios primarios Aprobados.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, de lunes a viernes de 12.00 a 19.00 hs, con la tolerancia prevista en la Resolución CSU-Nº 66/87.
- Poseer conocimientos certificados sobre normas legales de higiene y seguridad aplicables al sector de mantenimiento e instalaciones generales. Ley 19587, Decreto reglamentario 351/1979 y Ley 24557.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

### **Condiciones Generales:**

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etcétera).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-755/18 y su anexo).

### **Condiciones Particulares:**

- Conocimiento teórico - práctico aplicados de electricidad orientados a mantenimiento de instalaciones de baja tensión.
- Poseer conocimientos generales en instalaciones de gas natural y equipos utilizados con dicho combustible.
- Conocimientos Generales de Mantenimiento y conservación de Instalaciones sanitarias, agua y pluviales.
- Conocimientos generales en reparaciones de calderas murales, automatismos electromecánicos, sensores de seguridad y dispositivos de seguridad, así como realizar el mantenimiento preventivo correspondiente.
- Conocimiento de actuación ante situaciones de emergencias presentadas en las instalaciones.
- Conocimientos sobre utilización correcta de materiales, herramientas, máquinas y equipos propios de su oficio, de acuerdo a las normas de seguridad e higiene.
- Interpretación de planos del área en cuestión.
- Conocimientos básicos de computación: manejo de PC, procesadores de texto, planillas de cálculo, bases de datos y correo electrónico.
- Conocimientos de la Ley Nº 19587/1972 (Higiene y Seguridad).
- Conocimientos de la Ley Nº 24557 (Riesgos del Trabajo ART).



*"1949-2019: 70 Años de Gratuidad Universitaria"*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

**Función:**

Oficial Especializado en el Área de Mantenimiento del Departamento de Agronomía.

**Principales acciones a desarrollar:**

- Mantenimiento eléctrico preventivo y correctivo en instalaciones eléctricas de baja tensión.
- Mantenimiento de instalaciones sanitarias., agua y pluviales.
- Verificación y mantenimiento de caldera de calefacción.
- Realizar tareas inherentes a las ejecuciones, mantenimiento y trabajos de mantenimiento general de edificios.
- Ejecutar plan de mantenimiento preventivo en las instalaciones.
- Detectar fallas y brindar soluciones inmediatas a urgencias que pudieran presentarse en las instalaciones.
- Informar al Superior Jerárquico, oportunamente sobre todos y cada uno de los inconvenientes que pudieran presentarse en las instalaciones y reformas integrales, así como refacciones generales.
- Identificar los riesgos presentes en las instalaciones edilicias y de servicios (sanitarias, agua, gas, luz, calefacción y otros).
- Supervisar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad en el establecimiento facilitando la implementación de las medidas preventivas que correspondan.
- Otras funciones que sean necesarias realizar, de acuerdo al artículo 12 inciso e) y artículo 14 inciso c) del Decreto Nacional 366/2006.

Mg. ANDREA BARBERO  
SECRETARIA GENERAL TECNICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Dr. DANIEL ALBERTO VEGA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR